# JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2022-00121-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, Nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del señor Juez, el proceso JUSRISDCCION VOLUNTARIA ACCION DE CORRECCION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO promovida por KAREN BARDALES en representación de su menor hija JENNIFER GONGORA SANTILLAN, informándole que allegó sustitución de poder. Provea.

MIGUEL ANTONIO MEJLA GAMEZ
Seeretaria

## RAD. 91-001-40-03-001 2022-00121-00

### JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas; Veintidós (22) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).

### **OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO:**

A Despacho el proceso JUSRISDCCION VOLUNTARIA ACCION DE CORRECCION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO promovida por KAREN BARDALES en representación de su MENOR HIJA JENNIFER GONGORA SANTILLAN.

### SE CONSIDERA Y SE RESUELVE:

1°. En los archivos 15-16 del cuaderno principal proceso digital obra memorial de sustitución de poder.

En aplicación del art. 75 y ss. del CGP., se acepta la sustitución y se reconoce personería al Dr. DANIEL FERNANDO PERDOMO REATEGUI como apoderado de la parte demandante, conforme los términos y para los efectos contenidos dentro del memorial poder conferido. (Abogado con tarjeta profesional vigente – conforme consulta página de la Rama Judicial). –

**2º. REQUIERASE la** Registraduría Nacional del Estado Civil para obtener respuesta a nuestro oficio **JCM1-351** contando al efecto con el término de tres días. Por secretaria líbrese el correspondiente oficio con las prevenciones legales contenidas en el art. 44 del CGP. —

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

JOEL EMIGDIO CUILLÉN Juez Primero Civil Municipal

Leticia - Amazonas

<u>NOTA:</u> Leticia, Amazonas; **23 de marzo de 2023**, Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **025**.

# Firmado Por: Joel Emigdio Guillen Dela Rosa Juez Juzgado Municipal Civil 001 Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a13238c300c4b4433fd095f5f1e414e74c11ae8c18a4ea2f65ed112055a7d7d8

Documento generado en 22/03/2023 04:51:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica